

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°006-2024-CM-MDM/U.

Maras, 30 de enero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,
PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andrés Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Informes, que pasó a Orden del Día y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2024, en la Estación de Informes, el Lic. Perci Huaman Quispe – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, realizó el informe del avance de las gestiones que se vienen realizando sobre el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE MARAS DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2435299, señalando de esta manera que se tienen que hacer gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así mismo preciso que resulta necesario realizar el seguimiento y gestión ante el PRONIED, sobre el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO” CUI 2232337”, por lo que resulta necesario hacer el seguimiento ante las entidades nacionales, así mismo precisa que se tiene programada, una reunión con el Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, informe que pasó a Orden del Día, por lo que los regidores señalaron que por la complejidad que se está teniendo, la importancia y urgencia para la gestión de estos proyectos, se pueda dar el respaldo y el seguimiento, y gestión ante estas entidades nacionales, y ante otras autoridades, por lo que estas actividades se realizarán en las fechas comprendidas 31 de enero del 2024, 01, 02 de febrero del 2024.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el viaje a la Ciudad de Lima, por las fechas comprendidas del 31 de enero del 2024, el 01 y 02 de febrero del 2024, del Lic. Perci Huaman Quispe – Alcalde de la MDM y de los/as Señores/as regidores/as: Alejandrina Guevara Medina, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana y Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman, con el objetivo de realizar el seguimiento y gestión ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE MARAS DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2435299 y ante el PRONIED, sobre el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO”, así como participar en una reunión con el Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, para que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo estricto cumplimiento con la normatividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Señor Alcalde Lic. Perci Huaman Quispe, a los/as Señores/as Regidores/as Ana Alejandrina Guevara Medina, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana y Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática publique en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perci Huaman Quispe
DNI: 41300224
ALCALDE

ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MPU
C.C. ALCALDÍA
CC. GERENCIA MUNICIPAL
CC LIC. PERCI HUAMAN QUISPE
CC REG. ANA ALEJANDRINA GUEVARA MEDINA
CC REG. CRISTINA TTITO HUAMAN
CC REG. ANDRES ABELINO AYMA LUCANA
CC REG. MILAGROS HAYDE ANGULO ROMERO DE QUILLAHUAMAN
CC UF INFORMÁTICA

